MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sapucai, 15 de diciembre de 2011

SEÑOR
MIGUEL J. CUEVAS RUIZ DÍAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Sapucai, en cumplimiento al Art. 10° numeral 9 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 226.341, **RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS** cuyo expediente es el N° 373.801 de fecha 02 de diciembre de 2011, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

1) ATLANTIC Construcción & Equipamientos, con presupuesto total de Gs. 99.500.000, IVA Incluido.

2) ABBATE & ASOCIADOS, con presupuesto total de Gs. 99.650.000, IVA Incluido

3) SIMBRON & ASOCIADOS, con presupuesto total de Gs. 107.200.000, IVA Incluido

Seguidamente, se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considera que si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplican las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada estará obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS: presenta el precio más bajo en el presente proceso, y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos por la convocante.

ABBATE & ASOCIADOS: presenta el segundo menor precio, y también cumple con los requisitos legales establecidos.

SIMBRON & ASOCIADOS: presenta la tercera oferta más baja, y cumple con los requisitos legales establecidos.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la Unidad Operativa de la Municipalidad de Sapucai, concluye y recomienda al Intendente Municipal, **ADJUDICAR** a la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, para la RESTAURACION DE CANALES EN SECTORES VARIOS, por el monto total de Gs. 99.500.000 (Noventa y nueve millones quinientos mil guaraníes) IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Susana Alvarez
U.O.C. Sapucai